

ACTA N° 16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 31 DE MAYO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 10:00 horas del veinticuatro de Mayo de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde DR. FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 3. José Aníbal Oliva Guevara | 9. Advíd Arguelles Atahualpa |
| 4. Fausto Rolando Malarín Gambini | 10. Marlo Marcos Segura Camacho |
| 5. Ruth Bustamante Mateo | 11. Florencio Rubén Yabar Villanueva |
| 6. Sandra Mireya Mazuelos Alvites | |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

ADMISIÓN A DEBATE

- Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú.

ORDEN DEL DIA

SEÑOR ALCALDE DICE: Tenemos el dictamen N° 002 de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú.

REGIDOR MELGAREJO DICE: Sr. alcalde, Sres. Regidores. Global Humanitaria viene desarrollando una serie de actividades en fortalecimiento de las unidades productivas en nuestro distrito y en los distritos de Lima Norte que a la larga se convierten en pequeñas empresas que fortalecen el desarrollo económico. Se conforman por grupos de familia o individualmente y generan trabajo en el distrito. Ellos tienen un Convenio tripartito con la Municipalidad de Lima y con el CETPRO San Marcos mediante el cual desarrollan una serie de talleres de panadería, pastelería, confecciones, electricidad. Los jueves empresariales es un programa que durante mucho tiempo se realiza en Los Olivos fortaleciendo también de alguna manera el desarrollo de estas unidades productivas. El presente Dictamen es para la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Buenos días Sr. Presidente del Concejo y colegas Regidores, solicitó que conste en Actas los siguiente: Que la Convocatoria para Sesión de Concejo Extraordinaria del mes de Mayo fue citada para el 26 de Mayo, horas 3:00 p.m., que faltando hora y media aproximadamente para su realización, la Secretaria de Concejo informa de la suspensión e indica que hay nueva fecha para la Sesión de Concejo siendo esta el día 27 de Mayo a horas 9:00 A.M.. El día 26 de Mayo del año en curso horas 7:27 p.m., es decir faltando catorce horas para la fecha de Convocatoria indicada precedentemente, la Secretaria de Concejo envía modificatorias al Dictamen del Convenio que es objeto de Sesión. Dicho proceder en el manejo de la agenda, en la Sesión de Concejo es reiterativo incumpléndose una vez más con el Art. 4° incisos h, Art 9° incisos c y d, Art. 33° que están estipulados en el RIC siendo esto responsabilidad según lo establece el Reglamento Interno del Concejo de la Secretaria General. Que la nueva Convocatoria para la Sesión de Concejo Extraordinaria del Mes de Mayo fue citada para el día 27 de Mayo horas 9:00 A.M., faltando 20 minutos aproximadamente para el inicio de dicha Sesión nuevamente la Secretaria de Concejo informa la suspensión e indica que hay nueva fecha para iniciar la misma siendo 31 de Mayo horas 10:00 A.M.. Dicho proceder en el manejo de Convocatorias es reiterativo incumpléndose una vez más con el Reglamento Interno del Concejo. Art. 33°. Eso es todo.

REGIDOR MALARIN DICE: Sr. Alcalde, si la Regidora Dina esta invocando el cabal cumplimiento del Reglamento entonces quisiera que como fiel cumplidora recuerde que esta es una Sesión Extraordinaria que no tiene nada que ver con el punto a colación. Es en la respectiva Sesión Ordinaria donde presentará debidamente sustentado el documento que acaba de leer para ponerlo en debate.

SEÑOR ALCALDE DICE: Continuamos con la agenda. Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú. ¿Alguna intervención?

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: De la lectura del Dictamen en el tercer párrafo del Dictamen, los considerandos indican la ejecución de proyecto, "Fortalecimiento de unidades productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos", de la revisión realizada del Expediente N° 066531-2009 debió indicar que no consta dicho proyecto sólo obra documentos donde la ONG procede a solicitar la autorización para la ejecución de determinados eventos pero ahora que el Concejo en pleno va a proceder a la aprobación del convenio específico debe constar en el Expediente el proyecto mencionado esto es de vital importancia porque un proyecto debe indicar objetivos generales, específicos para el logro de los fines que indica la ONG que va a desarrollar que son mejorar la calidad de vida de un Sector de los pobladores de Los Olivos. Así mismo el proyecto debe indicar ¿Cómo va a lograr estos fines?, los cuales deben estar plasmados en un cronograma o plan de ejecución de proyecto para revisar los objetivos trazados, así como el tiempo requerido para su ejecución y el presupuesto que conlleva dicha ejecución, así mismo establecer las pautas para verificación de control de logro de objetivos consignados en el proyecto, todo esto es importante y necesario de conocer antes de que el Concejo en pleno proceda a su aprobación. Lo indicado es con objetivo de salvaguardar responsabilidades futuras de la Municipalidad y del Concejo en pleno dado que esta organización con el aval de un convenio con el Gobierno Local de Los Olivos va a captar donativos internacionales. Asimismo se indica en el Dictamen que se han adjuntado diversos documentos que aprueban la implementación y ejecución del proyecto, a lo cual debió solicitar que conste en Actas que de la revisión del Expediente revisado por mi persona el día 25 de Mayo en horas de la tarde, aproximadamente 5:00 p.m. no obraban dichos documentos en el expediente que no han sido ingresados formalmente. No se ha respetado el procedimiento administrativo General que indica como deben anexarse, adicionales a un expediente, tal cual como lo establece la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Además me pregunto y pregunto a ustedes colegas Regidores ¿como dichos documentos pueden probar lo indicado? Ósea comprobar que se están ejecutando los demás proyectos con otras organizaciones si no consta en el expediente el Proyecto: "Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos", es decir Sres. Regidores, Presidente del Concejo ¿Como se puede probar algo de lo que que no se tiene conocimiento? En la parte de Dictamen en el Artículo 1º se resuelve aprobar el Convenio específico la colaboración para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos" pero ¿Cuál es el proyecto? No consta en el proyecto. No lo conocemos. En el Art. 2º se indica otorgar un plazo de 30 días para que la ONG presente un plan de trabajo, dicho plan es parte integrante del proyecto, el cuál debería constar en el expediente debiendo ser evaluado por las áreas competentes de la Municipalidad y contar con los Informes de procedencia respectivo, lo cual no existe en el expediente. En el Convenio en la Cláusula Segunda, párrafo segundo indica sobre el Registro ante el APCI de la ONG que esta pidiendo este Convenio específico. Al respecto solicité que conste en Actas que dicho documento sustentatorio si no consta en el expediente debiendo haber sido esto observado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicitar a la ONG que cumpla con anexar dicho documento no debiendo haber emitido informe de procedencia sin el cumplimiento previo, debo indicar además que este proceder es reiterativo por lo cual solicité una severa llamada de atención al funcionario responsable. En el Convenio, la cláusula séptima se indica de vigencia se indica un año debiendo tomarse en cuenta que debe estar contenida dentro de tiempo de vigencia del Convenio Marco. En la cláusula novena nominación del representante solo se indica al representante de la ONG no se indica el de la Municipalidad. Asimismo debe indicarse el sustento que acredite la capacidad para poder realizar dicha representatividad en el caso de la ONG en correspondencia a sus estatutos o designación en asamblea y en el caso de la Municipalidad en correspondencia al ROF. Por lo sustentado solicité Sr. Presidente que el Convenio con la ONG vuelva a Comisión para que se anexe los documentos faltantes se implemente y se proceda a la revisión respectiva de cada área funcional respectiva administrativa de acuerdo a su competencia en coordinación con el ROF.

SEÑOR ALCALDE DICE: Muchas Gracias. ¿Alguien más?

REGIDOR ARGUELLES DICE: Buenos días, Sr. Alcalde, colegas Regidores. Yo soy parte de esta Comisión y en algunas cosas que dice la Regidora Dina tiene razón. Esta ONG viene trabajando en el Distrito en alguna forma me consta yo he sido testigo de algunas cosas cuando me acerque por allá, pero yo quisiera que el Dictamen se modifique y que no sea aprobar lo que es el proyecto sino el inicio del proyecto, ya que en el expediente no consta el proyecto y lo que tendríamos que aprobar es el proyecto. Entonces ¿Qué vamos aprobar si no tenemos? Considero que esto debería modificarse y en la cláusula segunda del Convenio Especifico aprobar como Inicio del Proyecto de "Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejoras de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos" y no como dice acá para la ejecución del proyecto, ello a efectos de se pueda aprobar desde la forma como se está iniciando en coordinación como dice el Convenio con las áreas competentes. Esa es mi intervención Sr. Alcalde.

REGIDOR YABAR: Señor alcalde, colegas Regidores, quiero plasmar algunas dudas del tema de funciones legales, con el funcionario y la representación de las partes ¿Quién es la sociedad? Confraternidad, una zona que cinco años atrás, quizás un poco más, ha ido inaugurando programas sociales de orientación, de apoyo a la escolaridad por la ONG humanitaria. Hay gente que se ha beneficiado y han practicado el programa con diversos tipos de manejo un poco no tan transparentes. Lamentablemente nuestra gente no le sacan provecho a la fortaleza que se deberían dar estos proyectos que son buenos pero también hay una cosa muy importante los beneficiarios normalmente son pequeños núcleos afines a ciertos intereses, los beneficiarios siempre son personas digitadas con dedo tú o, tú o, tú y hacen todo una ramadilla que hacen aparecer o aparentar que se esta beneficiando gran parte de la población. Por eso es importante el plan de trabajo y la forma en la que se va a resolver el tema en la participación o el tema de capacitación en el aspecto laboral de nuestra gente. Yo acabo de ver el expediente y he tenido una reunión para tratar de conocer de que se trata el proyecto, por ello quiero garantizar que el beneficio del proyecto se va aplicar en el programa donde yo vivo sea lo mas eficiente posible, lo mas transparente, lo más adecuado con la vigilancia y con la participación del área competente y también porque no tener en cuenta a los dirigentes sociales. Aquí no se habla nada de los beneficiarios y hay una parte que va a ser beneficiada que no dice, habla de la Municipalidad como una parte activa, de la ONG, pero no habla de quien va a nutrirse de esta posibilidad de desarrollo económico y laboral. Por otro lado la representación de los dirigentes es importante, malos o buenos, creo que es muy meritorio tomar en cuenta el papel fiscalizador del

dirigente, quien debe desarrollar un papel que pueda permitir la implementación del programa. Si se va llevar a votación, me voy a oponer porque creo que debemos ser responsables, quizás pasar este tema a la próxima reunión Ordinaria y poder discutir el tema con el proyecto, es más podríamos invitar a los funcionarios ya que sólo hablando de Confraternidad hay por lo menos diez mil o quince mil jóvenes en proceso de actividad laboral que necesitan esta capacitación. Estoy de acuerdo con el proyecto pero es necesario saber cual es su consistencia. Muchas gracias Sr. alcalde.

REGIDORA MAZUELOS DICE: Sr. Alcalde, Sres. Regidores, yo soy miembro de la Comisión y quiero expresarles que se ha anexado información de los participantes en capacitaciones gratuitas ya que esta ONG ha presentado talleres y capacitaciones. En cuanto al proyecto, esta especificando el Dictamen, en el artículo segundo, que se esta otorgando un plazo de 30 días en cuál se va a presentar plan de trabajo, el mismo que debe ser recepcionado por la Oficina de Desarrollo Económico Local que va a fiscalizarlo. Solicitaría que se apruebe, en tanto que como es de conocimiento, apoyará a muchas personas de bajos recursos. Comparto la opinión de mi colega Advíd Arguelles a efectos que se cambié la terminología.

REGIDOR MALARIN DICE: Sr. alcalde, colegas Regidores si bien es cierto que como Regidores debemos representar el interés de la comunidad en toda iniciativa, es cierto que tiene que ser evaluada por la Comisión antes de ser presentado ante el Concejo, teniendo los Regidores el derecho de realizar observaciones, plantear modificaciones y otros que sustenten y enriquezcan el dispositivo a emitirse. He escuchado con mucha intención las acertadas intervenciones del Dr. Advíd Arguelles y la experiencia vivida y conocida por el Regidor Yabar que pertenece a dicho territorio quien sabe de las actuaciones y de las direccionalidades que dan las diferentes ONG y no le falta razón ya que existen ONG direccionadas al aspecto político, al aspecto de credo, al aspecto económico y social. En este caso las observaciones presentadas pueden enriquecer el Convenio, el Regidor Yabar no se opone a la formulación del Convenio se opone a la forma como debe actuar la Municipalidad para cautelar los derechos y hacer respetar la captación de recursos extranjeros en beneficios de nuestra comunidad. Podríamos alimentar la cláusula segunda de las partes en la que la competencia que tiene la Municipalidad de la fiscalización y la determinación del beneficio acorde con la población. Si bien es cierto faltan algunos documentos, observación que en su momento le hice llegar como alcance al Regidor Melgarejo, se ha solucionado la representación de la ONG, en el caso de la Municipalidad se ha obviado poner quien la representa y debe ser la Sub Gerencia de Desarrollo Económico. Lima Metropolitana como ente regulador y como ente normativo de las demás Municipalidades Distritales ha dado su visto bueno y ha firmado este Convenio, entonces podemos decir que tenemos un buen filtro superior para que se pueda aprobar el Convenio. He tenido experiencia vivida y conocida en la anterior gestión, con el Convenio con el que se construyeron las aulas de San Marcos y se mejoraron las condiciones de atención y la formación de talleres de cosmetología, talleres de panadería a favor de la comunidad. Recuerdo lo sucedido en la CETPRO Villa del Norte donde se modificó una infraestructura que dejaba mucho que desear y que estaba en riesgo de causar cualquier problema. Las CETPRO pertenecen a la UGEL no pertenecen a la Municipalidad. Los alcances de la Regidora Dina, del Regidor Yabar y del Regidor Arguelles pueden ser alimentados y redactados posteriormente, no veo inconveniente para aprobar el Dictamen que va a beneficiar a la Comunidad. Si necesitamos cautelar y controlar, como lo ha dicho el Regidor Yabar, podemos modificar la redacción ya que todos debemos apoyar a nuestra comunidad.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sres. Regidores si me permiten unos minutos. Esta ONG tiene un Convenio con la CETPRO San Marcos que brinda la labor académica y con el gobierno metropolitano que proporciona el espacio físico, y global humanitaria equipa el espacio. Nuestro plan de desarrollo estratégico busca promover, desarrollar y proteger a todos los miembros de negocios familiares y para ello es necesario el fortalecimiento de las capacidades. Yo estuve en la Ceremonia de inauguración y pude entender la importancia de contar con profesionales técnicos. No podemos hacer una empresa de confecciones familiar sino sabemos si vamos a ganar dinero, necesitamos gestión empresarial. A las ONG nadie las supervisa. Recuerdo que en el año 1996 la ONG alternativa que había pedido a toda las Municipalidades que apoyen en el proyecto de chillón, parecía ser que no se hizo nada pero lo que pasa es que no se continuó con el proceso, se pretendía que nadie echará basura ni desmonte al río Chillón. Las ONG tienen ciertas características especiales.

REGIDOR OLIVA DICE: Sr. alcalde, colegas Regidores. Si revisamos el articulado estamos dándole la posibilidad de presentar el proyecto en treinta días, me imagino que ellos ya tienen el proyecto pero nosotros no vamos a esperar que ellos nos lo entreguen. Sugiero que al culminar los 30 días presenten al Concejo el proyecto y el plan de trabajo, eso significa que en el artículo segundo incluiríamos que si en treinta días no los presentan la cláusula octava inciso siete señale la finalización del Convenio. Les damos un tiempo prudencial para que lo presenten, caso contrario el Convenio quedaría resuelto. El área fiscalizadora debe ser la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, en consecuencia en el artículo segundo se debe precisar que Global Humanitaria presente a la Municipalidad el proyecto y plan de trabajo a través de la citada Sub Gerencia. Es cuestión de redacción, es una sugerencia.

SEÑOR ALCALDE DICE: El proyecto y su plan de trabajo en físico y en CD.

REGIDORA CLAEYSEN DICE: Si, me permite por favor, he estado escuchando atentamente las diversas posiciones tanto de Ud. Presidente como de ustedes colegas Regidores realmente me sorprende que vayamos nosotros conminados a aprobar algo de lo que no tenemos conocimiento con cargo a que nos entreguen el Proyecto. Estamos aprobando un proyecto, ¿Cómo podemos aprobar un proyecto que desconocemos?. Con respecto a lo que dice muy bien acá el Presidente y que nos ha explicado detalladamente lo que viene haciendo y los Convenios que ya ha realizado la ONG me parece muy interesante, quiero aclarar acá que mi posición no es en contra de lo que pueda hacer en beneficio de nuestra comunidad del distrito sino que se realicen las cosas con pleno conocimiento de causa porque para eso se viene a Sesión de Concejo para aprobar lo que se tenga que aprobar en beneficio de nuestra comunidad.

Pero conociendo que es lo que se va hacer, en este caso estamos hablando de un Proyecto, un proyecto incluye Sr. Presidente, Sres. Regidores, la programación que no es posterior. Un proyecto incluye objetivos generales, objetivos específicos, cronograma, programación, incluye fines como van a lograr esos fines y también la formas en que se va a fiscalizar ese es un proyecto de manera muy sutil. Entonces me sorprende mucho que nosotros tengamos que aprobar darle un mes para recién conocer. Eso no me parece correcto vuelvo a sostener mi posición, no se cual es el problema que si la ONG ya tiene proyecto si ya realizo como dice bien el Alcalde ese trabajo previamente debó decir también que en el expediente obran ¿pero que obran? No dice el funcionario, el Sub Gerente del área que efectivamente se ha venido realizando tantos talleres o cuales talleres con tal objetivo. Simplemente dice cuando se le pide la sustentación del trabajo que ha venido realizando que anexa un anexo 1 y anexo 2 con un listado de solicitudes de la ONG que se le dé o se le preste previa coordinación tal o cual ambiente para diversas actividades y después anexa un listado con firmas de determinadas personas para algunos eventos, ni siquiera están todos los eventos que mencionan en el anexo 1 y en anexo 2. Entonces ¿Como nosotros podemos aprobar o darle a esta ONG de que nos presente en un mes su proyecto? cuando del análisis del trabajo previo, que al menos nos serviría de apoyo, ni siquiera tenemos el funcionario respectivo que sustente que efectivamente esta ONG viene trabajando y lo viene haciendo de tal manera. En este informe que ha hecho este Sub Gerente no expresa su posición simplemente dice cumpla con anexar y como ya les dije que es lo que anexa, solicitudes de pedida de préstamos y algunas relaciones de algunas actividades cosa que no corresponde. Si por lo menos el funcionario dijera si, si viene trabajando tres años, ha realizado en tal año tantas cosas, ha tenido tanta población, no es así, lamentablemente no es así, y vuelvo a aclarar que esa manera de proceder probablemente lo habrá hecho así la ONG porque no había ningún Convenio, no estaba en la obligación pero si su objetivo era lograr este Convenio, viene trabajando desde el 2009 me parece poco serio que tanto los funcionarios del área respectiva como nosotros aprobemos algo que desconocemos.

SEÑOR ALCALDE DICE: Yo quisiera saber ¿Se tuvo conocimiento del presente punto de Agenda en forma oportuna?

SECRETARIA GENERAL DICE: Si en la Sesión pasada que fue el día 24 de Mayo, todos los miembros del Concejo tenían conocimiento que la próxima Sesión de Concejo tomaría como punto de agenda la aprobación del Convenio Especifico.

SEÑOR ALCALDE DICE: Bueno, yo quisiera decirles que hay que tener más cuidado. Yo puedo ser presidente pero tengo la obligación de contribuir en beneficio de la gestión ya que el dejar de aprobar una iniciativa dilata el trámite. A modo de llamada de atención para todos quisiera que tengamos proactividad que es fundamental para consolidar nuestra labor legislativa. Los regidores no solamente cumplen labor fiscalizadora, que es la más simple, también cumplen una labor de contribución, en este caso, para el desarrollo económico de Los Olivos, Pretendemos que mayor población tenga beneficios y no solamente como ahora el 20% de población queremos 30,40 y eso sólo es factible cuando contactemos a todos los que tiene negocios. Comprometámonos a que estos proyectos tengan un final feliz, ahí esta la Caja Municipal, la red telemática. Nosotros queremos que la gente tenga además la capacidad de autogenerar empleos y eso creo que nos compete. Si desean ingresamos a un cuarto intermedio, lo importante es que esto debe resolverse.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Es cierto, este expediente consta desde el año 2009 como hemos visto, estamos 2011 han pasado dos años y con respecto a la llamada de atención que muy bien Ud. Sr. Presidente nos hace a todos, debó indicar que en cumplimiento del Reglamento yo solicité a la Secretaria General tener acceso al expediente, la Secretaria General respondió con un documento que ya no tenía el expediente. Entonces me avoque a la Comisión pedí el expediente, lo revisé indiqué como siempre lo hago con todos los Dictámenes que van a entrar porque esa es mi manera de trabajar, estos temas están débiles, esto está faltando, este documento falta, este informe falta, y no creo que nadie acá que está presente me dejará de dar la razón porque esa es la actitud que yo tengo se los vengo diciendo en todo, no en este Dictamen exclusivamente. Con esto yo quisiera decir que mi actividad es proactiva y les indico falta eso, no con el ánimo de entorpecer no, sino con el ánimo de cuando se llegue a Sesión de Concejo lleguemos para resolver las cosas porque están bien dadas, porque se ha seguido un buen procedimiento correcto porque no falta ningún documento, porque todo esta correcto. Entonces Ud. Sr. Presidente dice un cuarto intermedio para ver, revisarlo pero lamentablemente ¿Qué vamos a ver? ¿Qué vamos a revisar? si el tema es el proyecto y el proyecto nosotros no lo conocemos ¿Que más haríamos nosotros discutiendo una hora, dos horas revisando analizando si lo que nos tiene que traer es el proyecto para revisar y analizar y eso no lo tenemos? Eso no está ¿Entonces como vamos hacer un cuarto intermedio ahorita?. Gracias

SEÑOR ALCALDE DICE: Un cuarto intermedio de cinco minutos para explicar.

SEÑOR ALCALDE DICE: Termina el cuarto intermedio, seguimos con la sesión.

REGIDOR SEGURA DICE: Sr. alcalde antes de votar quisiera señalar que he escuchado con mucha atención su posición y la posiciones de todos los Regidores. La representatividad que tenemos es para que con nuestros actos mejoremos la calidad de vida de todos los vecinos en el ámbito educacional, económico. Respecto a este Convenio que se quiere firmar considero buenas las observaciones de la Regidora Dina pero obviamente las ONG tienen un sistema de trabajo que a veces no nos permite fiscalizar bien. Leo el cuadro resumen de los objetivos trazados, las metas trazadas y sugeriría que se incluya si en el proyecto dice que debe realizarse tantos cursos 100% la meta, 10 cursos, mesa de trabajo, bolsa de trabajo, para cerrar las cadenas de educación. Si nosotros firmamos este Convenio, dice que para el bienestar social del desarrollo de los sitios más pobres por ejemplo Confraternidad zona en la que hay diez mil familias y por lo mínimo debe haber el 40% de más necesitados. Este Convenio al final ha disminuido, ese aporte debe cuantificarlo, porque claro yo le doy veinte cursos pero como yo logré la meta VS que intervenga la Municipalidad, entonces solicito Sr. Alcalde que se incluya en el proyecto, la cuantificación estadística ¿en que ha beneficiado? Como

es que estaba en 20 ahora a disminuido a 19, a 18 porque solamente es una estadística interna, según esta estadística es más 5%, 10%. Nosotros venimos con el ánimo de apoyar, acá nadie obstruye nada, he apoyado las observaciones que ha hecho la Regidora pero si consideraría que se debe dar una salida a esto, se debe incluir lo que estoy solicitando y los aportes de los otros Regidores.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos a votación el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú; los que estén de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Aprobado por mayoría.

EN CONTRA: Regidores Dina Luz Claeysen Arroyo y Jesús Alfredo Tovar Noroña.

VOTACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG Global Humanitaria Perú, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 002-2011-MDLO/CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86° de la misma Ley, las Municipalidades, en materia de “Promoción del Desarrollo Económico Local “Tienen como competencias y funciones: 3.3 “Concertar con instituciones del sector publico y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito”. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente N° 066531-2009 la ONG GLOBAL HUMANITARIA PERU, remitió la propuesta para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un Convenio Especifico de colaboración para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos” entre la Municipalidad de Los Olivos y dicha institución;

Que, el 24 de Mayo ultimo en Sesión del Concejo Municipal se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Los Olivos y la ONG GLOBAL HUMANITARIA, por lo que es conveniente aprobar el Convenio Especifico de colaboración para la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos” ya que se trata de una actividad enmarcada dentro del Convenio Marco aprobado el cual establece que se suscribirán convenios específicos para cada caso, sobre todo teniendo en cuenta que ha adjuntado los siguientes documentos que prueban la implementación y ejecución del proyecto:

- a) *Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el CETPRO SAN MARCOS y la ONG GLOBAL HUMANITARIA PERÚ.*
- b) *Convenio de Cesión en Uso de Ambiente para funcionamiento de Taller Productivo de Panadería en CETPRO SAN MARCOS.*
- c) *Acta de entrega de bienes en Cesión en uso entre la ONG Global Humanitaria Perú y el CETPRO SAN MARCOS.*
- d) *Acta de entrega de bienes en Cesión en Uso entre la ONG Global Humanitaria Perú y el Gobierno Regional de Lima Metropolitana.*

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de los Artículos 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio Especifico de colaboración para la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de Unidades Productivas y mejora de la empleabilidad en Confraternidad – Los Olivos”, el mismo que consta de diez (10) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **OTORGAR** un plazo máximo de 30 días para que la ONG GLOBAL HUMANITARIA PERU presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico su Plan de Trabajo y el Proyecto escrito con CD room para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACULTAR** al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

SEÑOR ALCALDE DICE: Se levanta la sesión, gracias.

